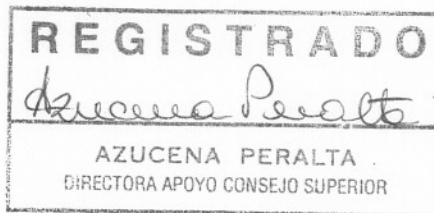




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 789/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Gabriel ATALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 789/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

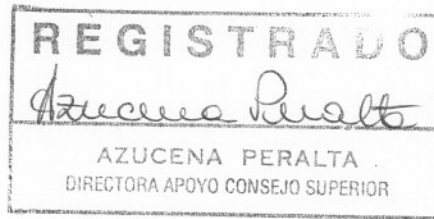
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 789/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Control, Medidas Electrónicas II y Electrónica Aplicada III, sin tener aprobada su correspondiente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Electrónica Aplicada I, al alumno Gustavo Gabriel ATALA, Legajo N° 27513, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Tecnología Electrónica, sin tener aprobadas Electrónica Aplicada I y Técnicas Digitales II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 553/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento